



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0024-2021-GORE-ICA

Ica, 16 AGO. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión de Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió denegar la solicitud de licencia institucional presentada por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica (UNICA). Con esta decisión se advierte que la UNICA no ha superado satisfactoriamente la evaluación de Condiciones Básicas de Calidad CBC por parte de la SUNEDU.

Que, como consecuencia de esta denegatoria y en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU, se inició el proceso de cese de sus actividades académicas quedando la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - UNICA impedida de convocar nuevos procesos de admisión y captar nuevos alumnos mediante cualquier modalidad.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Ica, ante el no licenciamiento de la UNICA, ha adoptado varias acciones con la finalidad de coadyuvar con su Licenciamiento, convocó a Audiencia Pública informativa del proceso de licenciamiento-cese de actividades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - UNICA el día 21 de diciembre de 2019, la que se realizó en el patio central de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga ubicado en la segunda cuadra de la calle Bolívar.

Que, asimismo, se ha solicitado audiencias a través de los Oficios N° 105 y 106-2021-GORE-ICA/SCR de fecha 24 de junio de 2021 al Superintendente Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, y a la Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, sin obtener respuesta alguna hasta la fecha.





Gobierno Regional Ica



Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de Dictamen de Comisión y de la aprobación del acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR una Audiencia al señor Ministro de Educación, para tratar el tema relacionado al Proceso de licenciamiento-cese de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica" – UNICA, para el día jueves 19 de agosto de 2021 a horas 10:00 a.m., la que deberá contar con la presencia de los Miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, los Congresistas de la República representantes de la Región Ica, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica" y el Gobernador Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo de consejo a las siguientes autoridades:

- A los Congresistas de la República del Perú representantes de la Región Ica.
- Al Rector de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica.
- Al Gobernador Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ
CONSEJERO DELEGADO

